



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 699-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 339-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1255-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 16. Determina: "El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido, (...);

Que, mediante Carta N° 339-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Mgtr. Edwin Mescoco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados por invitación, correspondiente al semestre académico 2024-II, para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 1255-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 12 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados por invitación, correspondiente al semestre académico 2024-II, según lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales; quedando estructurado como sigue:

Mgtr. Ruth Ximena Ticona Mamani - DOCENTE CONTRATADO - DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE25	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES	3	2	5	4	A	EPAE
	AEAE63	MARKETING DE SERVICIOS	0	2	2	3	A	EPAE
	AEAD86	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	2	2	4	3	A	EPAE
	AEADA2	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PROCESOS	2	2	4	3	B	EPAE
			TOTAL HORAS		15			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 699-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de setiembre de 2024.

Mgtr. Adriel Reynoso Loaiza - DOCENTE CONTRATADO - DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE15	FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EMPRESARIALES	3	2	5	4	A	EPAE
	AEAD64	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3	2	5	4	A	EPAE
	AEAD81	GESTIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAD84	FINANZAS ESTRUCTURALES	2	0	2	3	A	EPAE
				TOTAL HORAS		16		
Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio - DOCENTE CONTRATADO - DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE26	ECONOMÍA GENERAL	2	2	4	3	A	EPAE
	CTAD104	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE32	MICROECONOMÍA	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE43	MACROECONOMÍA	2	2	4	3	A	EPC
				TOTAL HORAS		16		

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO